

## Taller Jurídico de Expertos

### *Hacia un mejor gobierno del Mediterráneo más allá de las aguas Territoriales*

# Conservación de la biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales

*La UICN promueve la cooperación entre los países del Mediterráneo como instrumento vital para la protección de los recursos marinos.*

#### **Málaga, 15 de Marzo 2004 (UICN-La Unión Mundial para la naturaleza) –**

Hoy ha dado comienzo un taller donde una treintena de juristas de reconocido prestigio internacional van a debatir durante dos días sobre cómo mejorar la protección de las zonas del alta mar del Mediterráneo mediante el fortalecimiento de la cooperación entre sus estados ribereños. El taller ha sido organizado por el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN y la Fundación Total y está teniendo lugar en las instalaciones cedidas por el Centro Andaluz de Emprendedores sito en el Parque Tecnológico de Málaga.

El Mediterráneo representa menos del 1% de los océanos del planeta, pero tiene un gran valor ecológico, ocupa el segundo lugar en especies endémicas entre las que destacan la foca monje, la tortuga boba, 18 especies de cetáceos (entre ellos, el delfín común) y especies de gran valor comercial como al atún rojo o el pez espada. Por sus aguas cruzan cada día 2.500 embarcaciones, de las que más de 300 son petroleros con un escaso control sobre sus vertidos y residuos, principalmente debido a llevar banderas de conveniencia.

Existen datos suficientes como para saber que el Mediterráneo está en peligro, sin embargo, no hay una evaluación global que aúne todos los impactos en el medio ambiente marino causados por la sobreexplotación pesquera, contaminación de residuos procedentes de las cuencas hidrográficas y el transporte marítimo.

#### **El Mediterráneo, un caso especial**

El hecho de ser un mar semicerrado (abierto sólo por el estrecho de Gibraltar), unido a cuestiones históricas basadas en la necesidad de establecer un *status quo* en la región, ha dado lugar a que casi ninguno de los 22 países ribereños haya declarado su zona económica exclusiva, ZEE, (200 millas náuticas) tal como establece la Convención del Derecho del Mar (Montego Bay, 1982). Ello significa que el 80% de las aguas mediterráneas caen bajo el régimen de 'alta mar'. Las zonas de alta mar están abiertas a todos los estados, ya sean costeros o de interior. Lo cierto es que este 80% de las aguas mediterráneas no pertenecen a nadie o pertenecen a todos y sobre ellas existe un escaso control de las actividades pesqueras, de navegación, de contaminación marina entre otras.

La limitada efectividad de los marcos legales ya establecidos, como el Convenio de Barcelona, conlleva que la rica biodiversidad marina del Mediterráneo continúe su proceso de degradación tan ampliamente denunciada por los científicos.

#### **Iniciativas para proteger la biodiversidad**

A lo largo de los últimos años, se ha producido un notable incremento del esfuerzo pesquero por parte de buques industriales de países no pertenecientes a la cuenca mediterránea y que faenan, en muchos casos, sin ningún tipo de control, a escasas 12 millas de las zonas costeras.

**1 milla náutica:** 1.852 km

**AGUAS INTERIORES:** aguas que van desde el mar territorial hasta el interior del territorio del Estado, comprendiendo bahías, radas, canales, puertos, etc.

**MAR TERRITORIAL:** aquella franja de mar adyacente a las costas de un Estado que llega hasta las 12 m.n.

#### **PLATAFORMA**

**CONTINENTAL:** fondo y subfondo marino que se extiende generalmente hasta las 200 m.n. donde el estado costero tiene un derecho de explotación exclusivo. Este derecho no limita la libertad de navegación.

#### **ZONA ECONÓMICA**

**EXCLUSIVA:** área situada fuera del Mar Territorial (12 m.n.) cuya máxima extensión son las 200 m.n. en la cual el estado ribereño tiene derecho de explotación, exploración, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho, subsuelo y aguas marinas.

En esta ZEE, todos los Estados, tienen libertad de navegación, sobrevuelo, tendido de cables y tuberías submarinos y de otros usos del mar.

**ALTA MAR:** espacios marinos que se extiende más allá de las aguas interiores, nacionales y en cada caso de la zona económica exclusiva.

Cada vez más las 12 millas resultan insuficientes en el Mediterráneo para establecer políticas adecuadas de conservación de la biodiversidad marina o freno de la sobreexplotación pesquera (ej: el atún rojo).

Sensibilizados por los naufragios del *Erika* y del *Prestige* y con un mar sobreexplotado, en la actualidad surgen diversos movimientos que buscan la reconsideración del derecho del mar para dar respuesta a los nuevos problemas que sufre el planeta, entre ellos los temas ambientales marinos. En concreto, existen ya ejemplos de protección de las zonas de alta mar como el Santuario de Cetáceos del Mar de Liguria, la primera zona marina protegida de alta mar en el mundo, creado conjuntamente entre **Francia, Italia y Mónaco**.

Existen ejemplos recientes sobre legislaciones nacionales que han extendido su jurisdicción más allá de sus aguas territoriales. **Francia** ha declarado una 'Zona de Protección Ecológica' más allá de sus aguas territoriales en conformidad con la Convención del Derecho de Mar, lo que permite hacer un seguimiento de los barcos, especialmente aquellos que son fuente potencial de contaminación, antes de alcanzar sus aguas territoriales. Una figura similar también ha sido aprobada en **Croacia** 'Zona de protección ecológica y pesquera' en el Adriático, de esta forma las autoridades croatas podrán ejercer sus competencias de protección de medio marino para asegurar una explotación sostenible de los recursos pesqueros.

**España** es otro país que se ha sumado a estas iniciativas mediante la creación de una 'Zona de Protección Pesquera' (hasta las 49 m.n.). De esta forma el estado español extiende sus competencias a efectos de conservación de los recursos marinos vivos, así como la gestión y control de la actividad pesquera más allá de sus aguas territoriales .

Estas decisiones legislativas de protección más allá de las 12 millas nacionales pueden ser consideradas como un tipo particular de zona económica exclusiva en el Mediterráneo. Los juristas reunidos en Málaga debatirán sobre cómo coordinar estas iniciativas nacionales para que alcancen plena efectividad en el contexto Mediterráneo.

El Mediterráneo se presenta como un interesante laboratorio para profundizar en modelos que refuercen la gobernabilidad y el derecho internacional de los océanos. El hecho de ser un mar cerrado otorga una responsabilidad moral conjunta de su gestión a los 22 países ribereños que no existe en otros países abiertos a los grandes océanos. Por ello la cooperación entre estados es vital para la eficacia de estas iniciativas en el Mediterráneo.

Para más información, contactar con:

**Lourdes Lázaro**, Responsable de Comunicación del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN. Tef : +34 952 028 430; (M) 00 34 609 729 780.

[lourdes.lazaro@iucn.org](mailto:lourdes.lazaro@iucn.org)